



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 06 de Marzo del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Estado, establece entre otras cosas que la comunidad y el Estado y promueven el matrimonio, reconociéndolo como instituto natural y fundamental de la sociedad;

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, la autoridad competente para celebrar matrimonios son los Alcaldes Provinciales o Distritales de la jurisdicción del domicilio de los declarantes, pretendientes y contrayentes; en consecuencia el trámite, así como los costos para la celebración del matrimonio lo establece cada Municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de febrero de 2015, el Área de Bienestar Social de la Empresa Graña y Montero, solicita la realización de un Matrimonio Civil Comunitario, con la finalidad de formalizar la situación legal de 30 parejas, cuyos integrantes son trabajadores de tal Institución, para el día 28 de marzo de 2015;

Que, se ha solicitado la rebaja por tasa de derecho de matrimonio, armado de tablador en el Local de Eventos de la Urbanización Cachimayo y la provisión de dos efectivos de la Policía Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 45-2015-GAL/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina por declarar procedente la petición a la que se ha hecho referencia en los considerandos precedentes, únicamente en la rebaja de la tasa por concepto de derecho de matrimonio, debiéndose establecer como pago por pareja de pretendientes la suma de S/. 50.00 (CINCUENTA NUEVOS SOLES);

Que, el pago que se efectúa por concepto de la realización de matrimonio se constituye en una tasa, que es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, las tasas pueden ser arbitrarios, derechos y licencias;

Que, como consecuencia de la definición legal, los pretendientes pagan un derecho, definido como una tasa, que se paga por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, en este caso, la celebración de un matrimonio civil en esta Municipalidad;





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, el numeral 9° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, establece como atribuciones del Concejo Municipal, las de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 9), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

POR TANTO

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la rebaja de la tasa por derecho de matrimonio para los pretendientes de la Empresa Graña y Montero, estableciéndose como pago por pareja el monto de cincuenta nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, a la Oficina de Registro Civil y demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE